



## Resolución de Alcaldía

N° 147-2023-MPC-M/A

Macusani, 10 de abril de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

#### VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 3182-2023 presentado por el administrado Raul Pacori Ttaca en calidad de Presidente de la Asociación de Transportistas de Carga – Macusani "ASTRACAM", Informe N° 061-2023-MPC-M/GDS/SGPCPGR emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; e Informe N° 0125-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN emitido por el Gerente de Desarrollo Social; sobre el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Transportistas de Carga – Macusani "ASTRACAM" del distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° numeral 5) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal establece: "Promover, apoyar reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción" en concordancia con el artículo 81° numerales 1.2) y numeral 1.4) de la precitada norma, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto";

Que, el artículo 3° de la Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, respecto al Objeto de la acción estatal establece: "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que, habiéndose constituido legalmente la Asociación de Transportista de Carga Macusani "ASTRACAM" e inscrita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, de la Oficina Registral de Juliaca con partida electrónica N° 11104213 del Registro de Personas Jurídicas;

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 3182-2023 de fecha 29/03/2023 el presidente de la Asociación de Transportistas de Carga Macusani "ASTRACAM" solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo con Informe N° 016-2023-MPC-M/GDS/SGPCPGR, de fecha 04/04/2023 opina favorablemente para su reconocimiento de la Junta Directiva con eficacia anticipada desde el 14 de Julio del 2022 al 13 de julio de 2026, con Informe N° 0125-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN de fecha 05/04/2023 el Gerente de Desarrollo Social opina a favor del reconocimiento de la Junta Directiva solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Ahora bien, es pertinente precisar que el administrado solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación en referencia en fecha 29/03/2023; empero, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha asociación, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 14/07/2022 al 13/07/2026;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Transportista de Carga Macusani - **ASTRACAM**, del distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno, por el periodo de 04 años, con eficacia anticipada a partir del 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2026, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Raul Pacori Ttaca	42166002
02	SECRETARIO	Erasmus Quispe Maque	42548088
03	TESORERA	Nancy Ticona Vilca	46227195
04	FISCAL	Victor Luis Villanueva Mamani	40406663
05	VOCAL	Ruth Quispe Mamani	42711033

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado Raul Pacori Ttaca presidente de la Asociación de Transportista de Carga Macusani - ASTRACAM, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 81699241

Cc  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GDS  
- Administrado  
- Of. Tecnología  
- Archivo